MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, establece que corresponde al personal de administración y servicios de las universidades públicas el apoyo, la asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, el ejercicio de la gestión y la administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informática, archivos, bibliotecas, información, servicios generales, servicios científico-técnicos, así como el soporte a la investigación y la transferencia de tecnología y a cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determine necesario para la universidad en el cumplimiento de sus objetivos.

En este sentido, los Estatutos de la Universidad de Jaén indican que son las Relaciones de Puestos de Trabajo las que han de ordenar al referido personal, de acuerdo con las necesidades de la docencia y de la investigación, así como las derivadas de los distintos servicios, a la vez que se matiza su flexibilidad mediante revisiones anuales que imposibiliten una rigidez excesiva en sus estructuras, adaptables en todo momento a las nuevas necesidades que la universidad demande.

En cumplimiento de lo anterior, la Gerencia de la Universidad de Jaén, previa negociación con el órgano de representación del personal funcionario de Administración y Servicios, ha elaborado la siguiente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

La vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, fue aprobada por Acuerdo de 28 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén (BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009). El tiempo transcurrido desde entonces, así como las transformaciones experimentadas, no solo en la Universidad de Jaén sino en el ámbito universitario nacional y andaluz (cambios en las normativas de aplicación, implantación del Espacio Europeo de la Enseñanza Superior, etc.), han originado, en unos casos, la pérdida de vigencia y, en otros, han mermado la capacidad de la vigente estructura organizativa para hacer frente a las nuevas exigencias de prestación de servicios de la comunidad universitaria. Es por ello que se hace necesario revisar esta estructura, con la profundidad suficiente para permitir la generación de un marco adecuado con el que afrontar, con suficiencia y garantía de éxito, los retos que han de surgir en los próximos años.

Edificio Rectorado B1
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 273
gerencia@uja.es
uja.es

En consecuencia, y atendiendo a lo anteriormente expuesto, acordamos la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, con efectos económicos y administrativos de 1 de noviembre de 2018, junto con los siguientes documentos anexos:

I. Consideraciones Generales.
II. Denominación de los Puestos de Trabajo.
III. Tipos de Jornada.
IV. Tipología de Puestos/Forma de Provisión y Nomenclatura.
V. Programación de Plazas de Promoción Interna.
VI. Programación de Provisión de Plazas.

Jaén, 4 de julio de 2018.

Nicolás Ruiz Reyes
Gerente

Josefa González Rubia
Presidenta de la Junta de Personal del PAS-F.

CCOO
Universidad de Jaén
Campus "Las Lagunillas", s/n
23071 - JAÉN ccoo@ujaen.es

FeSP-UGT
UGT FeSP
Federación de Empleados Servicios Públicos
UNIVERSIDAD DE JAÉN
Sección Sindical

CSIF
CSIF Universidad Jaén

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO (MODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN)

La RPT del PAS funcionario vigente data de:

- Acuerdo de 28 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por el que se aprueba la RPT del PAS funcionario (BOJA núm. 155, de 11-08-2009).

La propuesta de modificación de la RPT del PAS funcionario de la Universidad de Jaén se estructura en 6 Áreas Funcionales, en la que se agrupan los distintos servicios y unidades administrativas.

A. APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONALES

- **Rectorado**

- Creación de **UN puesto de Jefe de Sección de Protocolo y Relaciones Institucionales** (A1/A2-25), cuya función será dirigir el Gabinete de Protocolo y Relaciones Institucionales de la UJA (de nueva creación) y coordinar en este ámbito al personal de apoyo a Vicerrectorados, Gerencia, Secretaría General y Defensor Universitario. Se coordinará con la Jefatura de Gabinete de Rectorado, compartiendo la estructura administrativa existente (un puesto de Responsable de Gestión y un Puesto Base).

- Creación de **UN puesto de Responsable de Equipo** (A2/C1-22) para coordinar y representar a la estructura administrativa de apoyo a Vicerrectorados, Gerencia, Secretaría General y Defensor Universitario, amortizando un puesto de Responsable de Gestión (A2/C1-21) de dicha estructura, cuando su actual titular deje de ocuparlo. Este puesto, además de las funciones de coordinación y representación antes indicadas, realizará las funciones propias de la estructura administrativa de apoyo a Vicerrectorados, Gerencia, Secretaría General y Defensor Universitario.

- Creación de **UN puesto de Responsable de Equipo** (A2/C1-22) para coordinar las actividades de garantía de la calidad de la estructura administrativa de apoyo a Vicerrectorados, Gerencia, Secretaría General y Defensor Universitario, amortizando un puesto de Responsable de Gestión (A2/C1-21) de dicha estructura cuando su actual titular deje de ocuparlo. Este puesto, además de las funciones de coordinación de las actividades de calidad indicadas, realizará las funciones propias de la estructura administrativa de apoyo a Vicerrectorados, Gerencia, Secretaría General y Defensor Universitario.

- Adscripción de **UN Puesto Base**, del Servicio de Información y Servicios Generales, que presta servicios en la Oficina del Defensor Universitario, al Área de Apoyo a Órganos de Gobierno, que pasaría a denominarse **Área de Apoyo a Órganos de Gobierno e Institucionales**.
- Creación de **UN Puesto Base** (C2-15) para dar apoyo administrativo al ámbito de Comunicación y Proyección Institucional.

- **<u>Gerencia</u>**

- Creación de **OCHO Puestos Base** (C2-15) **en Administración General** para atender necesidades no estructurales derivadas de acumulación de tareas en algunas áreas.
- Creación de **UN Puesto Base** (C2-15) para reforzar la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y Sostenibilidad, al carecer esta estructura de apoyo administrativo.

- **<u>Secretaría General</u>**

- **<u>Control Interno</u>**

- Cambio de adscripción del puesto de Responsable de Gestión del Servicio de Control Interno al Servicio de Asuntos Económicos. Su titular es Juan Casas Ruiz.

Edificio Rectorado B1
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 273
gerencia@uja.es
UJA.es

B. GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN

- **Servicio de Gestión Académica**

- Creación de un nuevo servicio y cambio de funcionalidad del actual, resultando los siguientes servicios: Servicio de Gestión Académica y Servicio de Gestión de las Enseñanzas.

- **Servicio de Gestión Académica**. Integraría la Secretaría del Campus de Jaén, la Secretaría del Campus de Linares y las Secciones de Acceso, Títulos y Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas. La creación de este nuevo servicio conlleva las siguientes actuaciones:

    - Creación de **UNA Jefatura de Servicio** (A1-27), amortizando un puesto de Jefe de Coordinación y Planificación (A1/A2-25) cuando uno de sus actuales titulares deje de ocuparlo.
    - Dotación de **TRES Puestos Base** (C2-15) para la Secretaría del Campus de Jaén.

- Creación de **DOS puestos de Responsable de Gestión** (A2/C1-21), amortizando tres puestos de Jefe de Secretaría (A2/C1-22), cuando sus titulares dejen de ocuparlos.
- Cambio de denominación del puesto Jefe de Planificación y Coordinación de Gestión Académica por **Jefe de Sección de Gestión Académica del Campus de Linares**.

- **Servicio de Gestión de las Enseñanzas**. Integraría la Unidad de Apoyo Administrativo a Facultades y Escuelas (siete efectivos más tres de nueva creación), la Unidad de Apoyo Administrativo a Departamentos (treinta y siete efectivos más un puesto de Responsable de Gestión adscrito al actual Servicio de Gestión Académica con destino en el Campus de Linares) y las siguientes secciones: Sección de Diseño y Modificación de Títulos (por cambio de denominación de la Jefatura de Planificación y Coordinación de Planes de Estudios), Sección de Seguimiento y Acreditación de Títulos (de nueva creación), Sección de Formación Permanente (de nueva creación), Sección de Docencia Virtual (de nueva creación), Sección de Doctorado (cambio de denominación de la actual Sección de Estudios de Postgrado), y la Sección de Organización Docente (que se trasladaría desde el actual Servicio de Personal y Organización Docente). La creación de este nuevo servicio conlleva las siguientes actuaciones:

  - Creación de **TRES Jefaturas de Sección** (A1/A2-25): Jefe de Sección de Seguimiento y Acreditación de Títulos, Jefe de Sección de Formación Permanente y Jefe de Sección de Docencia Virtual, amortizando tres puestos de Jefe de Secretaría (A2/C1-22).
  - Cambio de denominación del puesto Jefe de Planificación y Coordinación de Planes de Estudio (A1/A2-25) por **Jefe de Sección de Diseño y Modificación de Títulos** (A1/A2-25).
  - Cambio de denominación de la Sección de Estudios de Postgrado, que pasaría a denominarse **Sección de Doctorado**.
  - Dotación de **DOS Puestos Base** (C2-15).
  - Creación de **TRES Puestos Base** (C2-15) para la Unidad de Apoyo Administrativo a Facultades y Escuelas. El personal que ocupe estos puestos prestará servicios a los siguientes Centros: Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y Escuela Politécnica Superior de Jaén.

- Adscripción al nuevo Servicio de Gestión de las Enseñanzas del Puesto Base actualmente adscrito a Gerencia y que presta servicios en el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente.
- Traslado de la Sección de Organización Docente del actual Servicio de Personal y Organización Docente al nuevo Servicio de Gestión de las Enseñanzas.

- Amortización de los puestos de **Jefe de Planificación y Coordinación de Reconocimientos Académicos y Jefe de Planificación y Coordinación de Matrícula** (A1/A2-25), cuando sus actuales titulares dejen de ocuparlos, creando dos puestos de Jefe de Sección (A1/A2-25): Jefe de Sección de Reconocimientos Académicos y Jefe de Sección de Matrícula.
- Amortización de **SEIS puestos de Jefe de Secretaría** (A2/C1-22), cuando sus actuales titulares dejen de ocuparlos, creando puestos de Jefe de Sección o Responsable de Gestión, previa negociación con la Junta de Personal del PAS funcionario.
- Homologación salarial de **UN Jefe de Secretaría** (A2/C1-22) al resto de Jefes de Secretaría (A2/C1-22) por realizar las mismas funciones y tener la misma responsabilidad.

• **<u>Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante</u>**

- Creación de un nuevo **Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación**. La creación de este nuevo servicio conlleva las siguientes actuaciones:
  - Creación de **UNA Jefatura de Servicio** (A1-27).
  - Dotación **de TRES Puestos Base** (C2-15) para apoyar administrativamente el ámbito de relaciones internacionales.
- Requerimiento mínimo de inglés nivel C1 para el Jefe de Servicio y nivel B2 para la Jefatura de Sección de Relaciones Internacionales, según Marco Común de Referencia para las Lenguas de la Unión Europea.

• **<u>Institutos y Centros de Investigación</u>**

- Adscripción a Institutos y Centros de Investigación del Puesto Base actualmente adscrito a Gerencia y que presta servicio a los Centros de Estudios Avanzados de Investigación.
- Creación de **UN Puesto Base** (C2-15) para reforzar la estructura administrativa de los Centros de Estudios Avanzados de Investigación y así favorecer su consolidación y desarrollo.

- **Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (CEALM)**

- Adscripción al CEALM del Puesto Base actualmente adscrito a Gerencia y que presta servicios a dicho Centro.
- Creación de **UN Puesto Base** (C2-15) para reforzar la estructura administrativa del CEALM y así favorecer su consolidación y desarrollo.

- **Unidad de Apoyo Administrativo a Departamentos**

- Al margen de la revisión del modelo de carga de trabajo y posterior simulación con datos actualizados, parece evidente la necesidad de cambiar el actual modelo de "un efectivo, al menos, por departamento" y orientarlo más a agrupaciones que tiendan hacia la flexibilidad y la homogeneidad en las cargas de trabajo. Se considera que con el mismo número de personas podríamos dar mejor servicio a los distintos departamentos. En este sentido, se plantea una modificación organizativa de la Unidad de Apoyo Administrativo a Departamentos, que conlleva las siguientes actuaciones:
    - Creación de **CINCO puestos de Responsable de Equipo** (A2/C1-22) para coordinar la estructura de apoyo administrativo a Departamentos mediante agrupaciones coherentes, amortizando cinco puestos de Responsable de Gestión (A2/C1-21) de dicha estructura, cuando sus actuales titulares dejen de ocuparlos. Estos puestos, además de la función de coordinación indicada, realizarán las funciones propias de la estructura de apoyo administrativo a Departamentos. Los puestos a crear serían los siguientes: Responsable de Equipo de Humanidades y Ciencias de la Educación, Responsable de Equipo de Ciencias Sociales y Jurídicas, Responsable de Equipo de Ciencias Experimentales y de la Salud, Responsable de Equipo de la Escuela Politécnica Superior de Jaén y Responsable de Equipo de la Escuela Politécnica Superior de Linares.
    - Creación de **UN puesto de Responsable de Equipo** (A2/C1-22) para coordinar las actividades de garantía de calidad de la estructura de apoyo administrativo a Departamentos, amortizando un puesto de Responsable de Gestión (A2/C1-21) de dicha estructura, cuando su actual titular deje de ocuparlo. Este puesto, además de la función de coordinación indicada, realizará las funciones propias de la estructura de apoyo administrativo a Departamentos.

- La Unidad de Apoyo Administrativo a Departamentos se integraría en el **Servicio de Gestión de las Enseñanzas**, de forma diferenciada de la Unidad de Apoyo Administrativo a Facultades y Escuelas, así como del resto del servicio.

- **Servicio de Gestión de la Investigación**

- Creación de **DOS puestos de Responsable de Gestión** (A2/C1-21) para reforzar la estructura administrativa del Servicio de Gestión de la Investigación (SGI), al objeto de dar adecuada respuesta a las convocatorias de proyectos y ayudas a la investigación, así como a la contratación de personal investigador.

- **Centro de Instrumentación Científico-Técnica**

- Cambio de denominación del actual servicio, pasándose a denominar *Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)*, los cuales albergarían el Centro de Instrumentación Científico-Técnica y el Centro de Producción y Experimentación Animal.

C. GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

- **Servicio de Personal y Organización Docente**

- Creación de **UN puesto de Asesor Técnico** (A1/A2-25), para reforzar la Sección de Habilitación y Seguridad Social, teniendo en cuenta la importancia de este ámbito de gestión para el normal funcionamiento de la Universidad.

- Creación de **UN Puesto Base** (C2-15), para reforzar la estructura administrativa del Servicio de Personal y así descongestionar a los Jefes de Sección de tareas estrictamente administrativas.

- Creación de **DOS puestos de Responsable de Gestión** (A2/C1-21), amortizando dos Puestos Base.

- Traslado de la Sección de Organización Docente al nuevo Servicio de Gestión de las Enseñanzas y, en consecuencia, cambio de nombre del Servicio, de forma que su denominación será **Servicio de Personal**.

- Adscripción al Servicio de Planificación y Evaluación del puesto de Jefe de Sección de Planificación y Organización de RRHH, en cuyo caso la denominación del puesto sería **Jefe de Sección de Planificación y Organización**. Su titular tendría, entre otras funciones, impulsar el Sistema Integrado de Información Institucional de la Universidad, así como la consolidación y mejora de los sistemas de garantía de la calidad implantados en la UJA.

D. GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

- **Servicio de Asuntos Económicos**

- Creación del puesto de **Jefe de Sección de Fiscalidad** (A1/A2-25) para reforzar el Servicio de Asuntos Económicos con una Sección de Fiscalidad. Su dotación llevaría implícita la amortización de un Puesto Base de dicho servicio, cuando su actual titular deje de ocuparlo.
- Cambio de adscripción de la plaza de Responsable de Gestión del Servicio de Control Interno al Servicio de Asuntos Económicos. Su titular es Juan Casas Ruiz.

- **Servicio de Contabilidad y Presupuestos**

- Creación de **UN puesto de Asesor Técnico** (A1/A2-25) para la implementación y gestión de la contabilidad analítica.

- **Servicio de Contratación y Patrimonio**

- Creación de **UN puesto de Asesor Técnico** (A1/A2-25) para reforzar el Servicio de Contratación y Patrimonio con un especialista encargado de la redacción y revisión de pliegos para la contratación pública, asesoramiento a las mesas de contratación y valoración de propuestas técnicas. La dotación de este puesto supondría la amortización de un puesto de Responsable de Gestión (A2/C1-21) de dicho servicio, cuando su actual titular deje de ocuparlo.

- **Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones**

- Creación de **UN puesto de Técnico de Grado Medio, perfil Arquitectura** (A1/A2-25), para reforzar el Servicio de Obras en el ámbito de la dirección de ejecución de obras nuevas o de reposición.
- Creación del puesto de **Jefe de Sección de Gestión Administrativa** (A1/A2-25) para coordinar la gestión administrativa en la Unidad Técnica, así como para el desempeño de tareas de gestión que exigen un nivel de cualificación medio-alto.
- Amortización del actual Puesto Base (no cubierto).
- Reclasificación del nivel del puesto de **Técnico de Grado Medio, perfil Ingeniería,** de A1/A2-23 a A1/A2-25.

Edificio Rectorado B1
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 273
gerencia@uja.es
uja.es

E. APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

- **Servicio de Planificación y Evaluación**

- Adscripción al Servicio de Planificación y Evaluación del puesto de Jefe de Sección de Planificación y Organización de RRHH, en cuyo caso la denominación del puesto sería **Jefe de Sección de Planificación y Organización**. Su titular se ocuparía de impulsar el Sistema Integrado de Información Institucional de la UJA (SIIUJA), así como de la consolidación y mejora de los sistemas de garantía de la calidad implantados.
- Creación de **UN puesto de Responsable de Gestión** (A2/C1-21), amortizando un Puesto Base.

- **Servicio de Información y Asuntos Generales**

- Modificación de la denominación del servicio, al crearse dos nuevas estructuras propias (Unidad de Publicaciones y Artes Gráficas y Servicio de Actividades Culturales), pasando a denominarse **Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica.**
- Creación del puesto de **Jefe de Sección de Administración Electrónica y Protección de Datos** (A1/A2-25) para reforzar el servicio en cuestión con un puesto de alta cualificación que, entre otras cuestiones, impulse la adaptación de la UJA a las leyes 39/2015 y 40/2015.
- Modificación de la denominación de las siguientes secciones: la actual Sección de Registro y Asuntos Generales pasa a denominarse **Sección de Registro y Asistencia a los Usuarios** y la actual Sección de Información pasa a denominarse **Sección de Gestión de la Información.**
- Creación del puesto de **Jefe de Unidad de Publicaciones** (A1/A2-26), para propiciar la creación de la **Unidad de Publicaciones y Artes Gráficas** como estructura con entidad propia, amortizando un puesto de Jefe de Sección de dicha unidad, cuando su actual titular deje de ocuparlo. Entre otras funciones, la nueva unidad se encargaría de la gestión de la Editorial Universitaria.
- Adscripción del actual puesto de **Jefe de Sección de Apoyo a la Extensión Universitaria** (A2/C1-22) al nuevo Servicio de Actividades Culturales.
- Creación de **UN Puesto Base** (C2-15) en la Unidad de Publicaciones y Artes Gráficas para atender la mayor carga administrativa derivada de la creación de la Editorial Universitaria UJA.

- **Servicio de Informática**

- Creación de **DOS plazas de Informático Base** (A1/A2-22). La creación de estas plazas se justifica para impulsar la estrategia TI de la Universidad y su adaptación a las Leyes 39/2015 y 40/2015.

- Creación de **DOS puestos de Jefe de Sección** (A1/A2-25), amortizando dos puestos de Técnico Informático (A1/A2-23), cuando sus actuales titulares dejen de ocuparlos, para reforzar el Servicio de Informática en nuevos ámbitos de actividad que tienen su origen en cambios legislativos o tecnológicos. Los puestos que se crean son **Jefe de Sección de Seguridad Informática** y **Jefe de Sección de Soporte TIC para Administración Electrónica**.

- Creación de **SEIS puestos de Técnico Informático** (A1/A2-23), amortizando los actuales puestos de Informático (A1/A2 – 21 y 22), cuando sus actuales titulares dejen de ocuparlos. La transformación se realizará a través de un concurso con memoria para aquellos puestos cuyos titulares sean A2.

- Transformación de **UN puesto de Informático Base** (A1/A2-20) a Informático Base (A1/A2-22), por reclasificación del nivel mínimo de los puestos A2 de 20 a 22.

- Amortización de los actuales puestos de Técnico Informático no cubiertos.

- Modificación del nombre de las siguientes secciones: la actual Sección de Investigación y Bases de Datos pasa a denominarse **Sección de Sistemas**, la actual Sección de Tratamiento y Difusión de la Información pasa a ser la **Sección de Desarrollo y Explotación de Sistemas de Gestión Universitaria** y la actual Sección de Desarrollo e Integración pasa a llamarse **Sección de Infraestructura y Administración de Sistemas de Gestión Universitaria.**

- **Servicio de Bibliotecas**

- Creación del puesto de **Jefe de Sección de Automatización** (A1/A2-25), amortizando un puesto de Responsable de Área (A1/A2-23).

- Creación del puesto de **Jefe de Sección de Apoyo al Aprendizaje** (A1/A2-25).

- Amortización del puesto de Responsable de Referencia e Información Bibliográfica (A1/A2-23) que no está cubierto.

- Reclasificación del nivel de los puestos de **Bibliotecario/a Base** de A2-20 a A1/A2-22.

- Amortización del puesto de Jefe de Sección Biblioteca EPS Jaén (A1/A2-25), cuando su actual titular deje de ocuparlo, cubriéndose la plaza de Responsable de Área de CC. Tecnológicas (A1/A2-23).

- Modificación del nombre de las siguientes secciones: la actual Sección de Publicaciones Periódicas pasa a denominarse **Sección de Publicaciones Periódicas y Bases de Datos** y la actual Sección de Acceso al Documento y Producción Científica pasa a llamarse **Sección de Apoyo a la Investigación**.
- Cambio de la denominación del puesto de Subdirector/a de Biblioteca y Administración de Sistema Informático por **Subdirector/a de Biblioteca y Proyectos**.

• **Servicio de Archivo General**

- Creación de **UN puesto de Asesor/a Técnico** (A1/A2-25) para reforzar el Servicio de Archivo con un puesto de alta cualificación para administración-e (archivo digital). Se coordinaría con otros servicios para la adaptación de la UJA a las leyes 39/2015 y 40/2015.

F. CONSEJO SOCIAL

ANEXO I

CONSIDERACIONES GENERALES

- Vigencia: La modificación de la actual relación de puestos de trabajo, en adelante RPT, se realiza para el período temporal 2018/2022, si bien podrán efectuarse durante el referido periodo los cambios puntuales que se consideren necesarios, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita. En el sentido expuesto, cuando las condiciones económicas sean propicias, se consideran convenientes las siguientes actuaciones:
    - Creación de UN puesto de Responsable de Gestión (A2/C1-21) en el Servicio de Gestión Académica.
    - Creación de DOS Puestos Base (C2-15) en el nuevo Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.
    - Creación de UN puesto de Responsable de Gestión (A2/C1-21) en la Unidad de Publicaciones y Artes Gráficas, amortizando un Puesto Base.
    - Creación de TRES puestos de Responsable de Gestión (A2/C1-21) para el Defensor Universitario, el CEALM y los Institutos y Centros de Investigación, amortizando tres Puestos Base.
- Utilización en el conjunto de la RPT de una denominación de los puestos de trabajo en lenguaje no sexista.
- Homogeneización de las retribuciones percibidas, en concepto de complemento de destino y complemento específico, por los actuales ocupantes de las Jefaturas de Sección con adscripción A2/C1 nivel 22, a las de las Jefaturas de Sección con adscripción A1/A2 nivel 25.
- Homogenización de las retribuciones percibidas, en concepto de complemento de destino y complemento específico, de los actuales Jefes/as de Secretaría.
- Los actuales complementos retributivos personales que vienen percibiendo los/as Jefes/as de Secretaría y los Jefes/as de Unidad del Servicio de Informática dejarán de percibirse cuando sus actuales titulares dejen de ocupar sus puestos de trabajo.
- Los actuales puestos de trabajo con la denominación de Jefatura de Negociado, adscripción A2/C1 nivel 20, pasan a llamarse Responsables de Gestión, con adscripción A2/C1 nivel 21.

Los niveles mínimos asignados a los puestos de trabajo según el grupo/subgrupo de pertenencia de su ocupante serán los siguientes:

- Grupo C2: nivel 15
- Grupo C1: nivel 17
- Grupo A/subgrupo A2: nivel 22
- Grupo A/subgrupo A1: nivel 23

En todo caso, y para lo referido en este apartado, la Universidad de Jaén asumirá los acuerdos que a nivel del sistema universitario andaluz pudieran alcanzarse.

- En aquellos puestos de trabajo cuyo nivel sea inferior al mínimo asignado al titular del puesto, conforme a lo establecido en el punto anterior, se producirá la modificación del nivel del puesto de trabajo, sin necesidad de modificación de la RPT, volviendo el puesto de trabajo al nivel de origen cuando su titular deje de ocuparlo.
- Creación de puestos de trabajo adscritos a la Gerencia para dar cabida a aquellos funcionarios que promocionan en escala sin cambio de puesto de trabajo y no tienen encaje en la doble adscripción de subgrupo asignada al puesto de trabajo que ocupan. En este sentido, se crean los siguientes puestos de trabajo:
  - **SEIS puestos de Técnico/a Base**: A1/nivel 23
  - **OCHO puestos de Gestor/a Base**: A2/nivel 22
- Creación de **OCHO Puestos Base** adscritos a la Gerencia, con adscripción C2 nivel 15, para dar cabida a necesidades puntuales de acumulación de tareas que pudieran generarse en los distintos servicios y unidades administrativas.
- Todos los puestos de trabajo tendrán doble adscripción, salvo:
  - Vicegerencias, A1
  - Jefaturas de Servicio, A1
  - Puestos Base adscritos a Gerencia, C2

Activación de los procesos selectivos de promoción interna para acceder a la Escala Administrativa, transcurridos dos años desde la incorporación a la Universidad de Jaén en la Escala Auxiliar Administrativa.

- El actual puesto de trabajo con la denominación de Técnico de Grado Medio, adscrito al Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones, con adscripción A1/A2 nivel 23, se reclasifica en un puesto con adscripción A1/A2 nivel

25, por considerarse que las funciones y responsabilidades que se ejercen en este puesto de trabajo, sin necesidad de creación de uno nuevo bajo otro nombre, precisan esta reclasificación.

- Los puestos de trabajo con la denominación de "Informático" en la actual RPT, con adscripción A1/A2 nivel 22, ocupados por funcionarios pertenecientes al grupo A/subgrupo A1, pasarán a llamarse "Técnico/a Informático", con adscripción A1/A2 nivel 23.
- Creación de TRES puestos de trabajo con la denominación de "Técnico/a Informático", con adscripción A1/A2 nivel 23, y cuya provisión se realizará mediante concurso específico de méritos, conforme al Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Universidad de Jaén, amortizando tres puestos de Informático A1/A2 nivel 21 cuando sus actuales titulares dejen de ocuparlos. Estos puestos se crean para dar cabida a los funcionarios pertenecientes al grupo A/subgrupo A2 que ocupan puestos en la vigente RPT con la denominación de "Informático".
- Los puestos de trabajo con la denominación de "Informático Base" en la actual RPT, con adscripción A1/A2 nivel 20, se reclasifican en puestos de "Informático/a Base", con adscripción A1/A2 nivel 22.
- Los puestos de trabajo con la denominación de "Bibliotecario Base", con adscripción A2 nivel 20, se reclasifican en puestos de "Bibliotecario/a Base", con adscripción A1/A2 nivel 22.

ANEXO II

DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

La denominación de los puestos de trabajo que aparecerán en la nueva Relación de Puestos de Trabajo, en adelante RPT, en las áreas de Administración, Archivo/Biblioteca e Informática serán los siguientes:

Secretaría General

Secretaría General, nivel 30 y adscripción A1.

Vicegerencia

Vicegerencia, nivel 29 y adscripción A1.

1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

A- Jefatura de Servicio:

Jefatura de Servicio, nivel 27 y adscripción A1.

Jefatura de Servicio, nivel 26 y adscripción A1/A2.

Todos los Jefes/as de Servicio habrán de pertenecer al grupo A y subgrupo A1. Sin embargo, los puestos de trabajo de esta tipología ocupados en este momento por funcionarios pertenecientes al grupo A, subgrupo A2, se mantendrían con la doble adscripción A1/A2 hasta que sus titulares promocionen o dejen de ocupar los puestos de trabajo, convirtiéndose automáticamente estos puestos en grupo A y subgrupo A1.

B.- Jefatura de Unidad:

Jefatura de Unidad, nivel 26 y adscripción A1/A2.

C- Jefatura de Sección:

Jefatura de Sección, nivel 25 y adscripción A1/A2.

Jefatura de Sección, nivel 22 y adscripción A2/C1.

Todos los/las Jefes/as de Sección habrán de pertenecer, como mínimo, al grupo A y subgrupo A2. Sin embargo, los puestos de trabajo de esta tipología, ocupados en este momento por funcionarios pertenecientes al grupo C y subgrupo C1, se mantendrán con la doble adscripción A2/C1 hasta que sus titulares promocionen o dejen de ocupar los puestos de trabajo, convirtiéndose automáticamente estos puestos en grupo A y subgrupos A1/A2.

D.- Jefatura de Planificación y Coordinación:

Jefatura de Planificación y Coordinación, nivel 25 y adscripción A1/A2. Puestos a extinguir cuando sus actuales titulares dejen de ocuparlos.

E.- Asesor/a Técnico/a:

Asesor/a Técnico/a, nivel 25 y adscripción A1/A2.

F.- Jefatura de Gabinete de Rectorado:

Jefatura de Gabinete de Rectorado, nivel 25 y adscripción A1/A2.

G.- Técnico/a de Grado Medio:

Técnico/a de Grado Medio, nivel 25 y adscripción A1/A2.

H.- Técnico/a Base

Técnico/a Base, nivel 23 y adscripción A1.

Estos puestos de trabajo darán cabida a aquellos/as trabajadores/as que promocionen en escala (grupo A, subgrupo A1, en este caso), sin cambio de puesto de trabajo, y no tengan encaje en la adscripción asignada al puesto de trabajo que ocupan. Ello conllevaría un cambio de adscripción del puesto a A1 y de denominación, pasando a Técnico/a Base A1. Cuando el titular del puesto de trabajo deje de ocuparlo, éste volverá a su denominación y adscripción de origen (Responsable de Gestión, Responsable de Equipo o Gestor Base).

I.- Jefatura de Secretaría:

Jefatura de Secretaría, nivel 22 y adscripción A2/C1. Puestos a extinguir cuando sus actuales titulares dejen de ocuparlos.

J.- Responsable de Equipo:

Responsable de Equipo, nivel 22 y adscripción A2/C1. Si el/la ocupante de uno de estos puestos de trabajo promocionara al grupo A y subgrupo A1, el nivel del puesto se transformará en 23, volviendo a nivel 22 cuando su titular deje de ocuparlo.

K.- Jefatura de Gabinete del Consejo Social:

Jefatura de Gabinete del Consejo Social, nivel 22 y adscripción A2/C1

L.- Responsable de Gestión:

Responsable de Gestión, nivel 21 y adscripción A2/C1. Si el trabajador que ocupa este puesto de trabajo pertenece al grupo A2, el nivel de complemento de destino se transformará en 22, volviendo a 21 cuando su titular deje de ocuparlo.

Jefatura de Negociado, nivel 20 y adscripción A2/C1. Se transformará en Responsable de Gestión, nivel 21 y adscripción A2/C1.

M.- Gestor/a Base:

Gestor/a Base, nivel 22 y adscripción A2.

Estos puestos de trabajo darán cabida a aquellos/as trabajadores/as que promocionen al grupo A y subgrupo A2, procedentes de puestos con adscripción a los grupos C1/C2 (Puestos Base). Ello conllevaría un cambio de adscripción del puesto a A2 y de denominación, pasando a Gestor Base A2. Cuando el titular del puesto de trabajo deje de ocuparlo, éste volverá a su denominación y adscripción de origen (Puesto Base).

N.- Puesto Base:

Puestos con doble adscripción C1/C2:

- Puesto Base, nivel 17 y adscripción C1
- Puesto Base, nivel 15 y adscripción C2

Los Puestos Base de nuevo ingreso en el área de Administración (Escala Auxiliar Administrativa) serán de nivel 15. Cuando estos trabajadores promocionen a la Escala Administrativa, tendrán nivel 17.

2. BIBLIOTECA Y ARCHIVO

A.- Jefatura de Servicio:

Jefatura de Servicio, nivel 27 y adscripción A1.

B.- Dirección de Biblioteca:

Dirección de Biblioteca, nivel 27 y adscripción A1.

Dirección de Biblioteca, nivel 26 y adscripción A1/A2.

El/la Director/a de Biblioteca habrá de pertenecer al grupo A y subgrupo A1. Sin embargo, los puestos de trabajo de esta tipología ocupados en este momento por funcionarios/as pertenecientes al grupo A, subgrupo A2, se mantendrían con la doble adscripción A1/A2 hasta que su titular promocione o deje de ocupar el puesto de trabajo, convirtiéndose automáticamente el puesto en grupo A -subgrupo A1.

C.- Subdirección de Biblioteca:

Subdirección de Biblioteca, nivel 25 y adscripción A1/A2.

D.- Jefatura de Sección:

Jefatura de Sección, nivel 25 y adscripción A1/A2.

E.- Asesor/a Técnico/a:

Asesor/a Técnico/a, nivel 25 y adscripción A1/A2.

F.- Responsable de Área:

Responsable de Área, nivel 23 y adscripción A1/A2.

G.- Bibliotecario/a:

Bibliotecario/a, nivel 22 y adscripción A1/A2. Puesto a extinguir cuando su actual titular deje de ocuparlo.

H.- Bibliotecario/a Base:

Bibliotecario/a Base, nivel 22 y adscripción A1/A2.

ANEXO III

TIPOS DE JORNADA

La denominación de los tipos de jornada que aparecerán en la nueva Relación de Puestos de Trabajo, en adelante RPT, en las áreas de Administración, Archivo/Biblioteca e Informática serán los siguientes:

M: Mañana.

T: Tarde.

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales, salvo los puestos con la denominación de Vicegerencias que no tendrán el referido límite anual. Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de productividad anual por la cuantía indicada en las tablas salariales de la Universidad.

DE2: Puestos con horario flexible, consistente en la posibilidad de prestar servicios en jornada de mañana y/o tarde, sin control horario.

3. INFORMÁTICA

A.- Jefatura de Servicio:

Jefatura de Servicio, nivel 27 y adscripción A1.

B.- Jefatura de Unidad:

Jefatura de Unidad, nivel 26 y adscripción A1/A2.

C.- Jefatura de Sección:

Jefatura de Sección, nivel 25 y adscripción A1/A2.

D.- Técnico/a Informático/a:

Técnico/a Informático, nivel 23 y adscripción A1/A2.

E.- Informático/a:

Informático, nivel 21/22 y adscripción A1/A2. Puestos a amortizar cuando sus actuales titulares dejen de ocuparlos.

F.- Informático/a Base:

Informático/a Base, nivel 22 y adscripción A1/A2.

ANEXO IV

TIPOLOGÍA DE PUESTOS, FORMA DE PROVISIÓN Y NOMENCLATURA

TIPOLOGÍA DE PUESTOS

S: Singularizado:
- Vicegerentes/as

N: No singularizado:
- Resto de puestos

FORMA DE PROVISIÓN

C: Concurso
- Todos aquellos puestos de trabajo de nivel inferior a 22

CE: Concurso Específico
- Todos aquellos puestos de trabajo de nivel igual o superior a 22

L: Eventual o Libre Designación.
- Vicegerentes/as
- Jefe/a de Gabinete de Rectorado
- Jefe/a de Gabinete del Consejo Social

NOMENCLATURA RPT

ADM: Adscripción a Administraciones Públicas.

A1 /A4: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y escalas propias de las Universidades públicas.
Todos los puestos serán provistos por personal adscrito a estas Administraciones Públicas, siempre que se encuentren en Comisión de Servicios en la Universidad de Jaén, Servicio Activo en la Universidad de Jaén, o en otra Situación Administrativa reconocida por la Universidad de Jaén, excluyéndose en todo caso los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

Localidad: La localidad de destino de los puestos de trabajo será Jaén o Linares. Para el personal adscrito a la Unidad de Gestión de Centros, la localidad de destino dependerá de la población donde radique la dirección del Centro al que preste preferentemente sus servicios.

Puestos que pueden ser ocupados por personal eventual:

- Jefe de Gabinete del Rectorado
- Jefe de Gabinete del Consejo Social

Los puestos de trabajo tendrán adscripción exclusivamente a determinadas escalas, conforme se indique en la relación de puestos de trabajo. En este sentido, se harán las siguientes agrupaciones de asignación:

- Los funcionarios pertenecientes a las Escalas Técnica Estadística y Estadística Facultativa sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.
- Los funcionarios pertenecientes a las Escalas de Analistas Informáticos y Programadores Informáticos sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.
- Los funcionarios pertenecientes a las Escalas de Facultativos de Archivo y Bibliotecas o Ayudantes de Archivos y Bibliotecas sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.
- Los funcionarios pertenecientes a las Escalas de Técnicos de Administración Universitaria, Gestión, Administrativa y Auxiliar Administrativa sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.
- Los funcionarios pertenecientes a la Escala Técnica de Grado Medio y Escala Técnica de Grado Superior sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

Anexo V

PROGRAMACIÓN DE PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA

Se realizarán las convocatorias de las respectivas escalas y número de plazas que se indican más abajo. Las plazas serán convocadas durante los años 2018/2019.

ESCALAS	NÚMERO DE PLAZAS
Técnica de Administración	6
Analista Informático	4
Facultativo de Archivos y Bibliotecas	4
Gestión	8
Administrativa	20*

**Una vez transcurridos dos años desde la toma de posesión de los auxiliares administrativos de nuevo ingreso.*

Anexo VI

PROGRAMACIÓN DE PROVISIÓN DE LAS PLAZAS

El período de cobertura de los puestos de trabajo de la nueva Relación de Puestos de Trabajo, en adelante RPT, será el que se muestra en hoja adjunta.

Los puestos de trabajo adscritos a los servicios de nueva creación seguirán dependiendo funcional y orgánicamente de los servicios a los que se adscriben en la actual RPT, hasta que se doten las correspondientes Jefaturas de Servicio, conforme al calendario de programación de provisión de plazas establecido en este anexo.

Se arbitrarán los mecanismos necesarios que faciliten la ejecución del presupuesto disponible para cada anualidad, tomando como referencia la programación de cobertura de puestos de trabajo acordada. Esta podrá ser modificada cuando las necesidades de la Universidad lo aconsejen, previa negociación con la Junta de Personal del PAS-F, y siempre sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente en cada año del período de cobertura establecido (2018-2022).

Edificio Rectorado B1
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 273
gerencia@uja.es
uja.es